

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

201**REUS NÚMERO 1**

EDICTO

En méritos de lo acordado en la ejecutoria número 238 de 2015-N seguida en este Juzgado de lo social número 1 de Reus, a instancias de don Fernando Antonio Álvarez Robaina, contra “COS Seguridad, Sociedad Limitada”, por el presente se notifica a la entidad ejecutada “COS Seguridad, Sociedad Limitada” (“Control, Orden y Seguridad, Sociedad Limitada”), en atención a su domicilio desconocido, el decreto dictado en fecha 21 de enero de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara a la ejecutada “COS Seguridad, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 3.217,22 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, procediéndose, asimismo, al archivo de las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles de que contra esta resolución cabe recurso de reposición a presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación (artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo mando y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte ejecutada “COS Seguridad, Sociedad Limitada” (“Control, Orden y Seguridad, Sociedad Limitada”), expido el presente que firmo en Reus, a 21 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia, en sustitución, María Torró Pascual.

(03/2.812/16)

